

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 03 NOV 2022

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO RAD. 2022-00197

En atención al escrito e informe secretarial que anteceden, observa el Juzgado que la solicitud de terminación del proceso por el pago de las cuotas en mora, solicitada por el profesional del derecho JHON ALEXANDER RIAÑO GUZMÁN, no es procedente, en razón a que mediante proveído de fecha 18 de julio del 2022, se dispuso el rechazo de la demanda interpuesta en representación de BANCOLOMBIA S.A., al no tener por subsanados los yerros advertidos por el Juzgado, en consecuencia, el libelista debe estarse a lo resuelto en aquella providencia.

Secretaría proceda de conformidad a lo ordenado en la providencia del 18 de julio del año que avanza.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>88</u> hoy  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario	04 NOV 2022
--	---------------------------